



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MPU-ALC

Contamana, 29 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 005-2024-MPU-GSSyA-SGSyGA-AGA, de fecha 17/01/2024, el Informe N° 028-2024-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 22/01/2024, la Carta N° 021-2024-MPU-GM-GSSyA, de fecha 24/01/2024, Informe Legal N° 197-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 29/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, el literal e) de la Quinta Disposición Complementarias Transitoria de Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que Contar con un plan de contingencia, que contemple acciones de primera respuesta ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente, tales como acciones de control, aseguramiento del área y contención, limpieza, entre otras acciones. Dicho plan de contingencia debe ser aprobado por la municipalidad en un plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, y remitido al OEFA en un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde su aprobación; asimismo el literal f) señala que Implementar y ejecutar el plan de contingencia ante siniestros o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba la el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe en el numeral 122.2) del artículo 122° establece que, para el Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: (...) 5. Plan de Contingencia, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reconversión del área degradada;

Que, mediante Informe 028-2024-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 17/01/2024, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, el Informe N° 005-2024-MPU-GSSyA-SGSyA-AGA, de fecha 24/01/2024, emitido por el Área de Gestión Ambiental, el cual solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía, del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL LUGAR ALTERNO TEMPORAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, para su aprobación de acuerdo al Oficio Circular N° 00087-2023-OEFA/DSIS, en el cual las acciones preventivas frente al fenómeno del niño costero;

Que, mediante Carta 021-2024-MPU-GM-GSSyA, de fecha 24/01/2024, la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL LUGAR ALTERNO TEMPORAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, para su aprobación mediante resolución de alcaldía;





Que, mediante Informe Legal N° 197-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 29/02/2024, la Oficina de Asesoría Legal, visto los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, concluyendo que resulta procedente, la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL LUGAR ALTERNO TEMPORAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES;

Con arreglo al marco Legal de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL LUGAR ALTERNO TEMPORAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, frente al fenómeno del niño costero 2024 y otros posibles eventos, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente y a la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a través de su Área de Gestión Ambiental, dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
OAL
GSSyA